



**CENTRO DE  
ACOPIADORES DE  
CEREALES**

**21 de Octubre de 2004**

**BOLETIN N° 1688**

**IMPUESTOS  
RESOLUCION GRAL 104/2004 COMISION ARBITRAL  
DEL CONVENIO MULTILATERAL**

Publicada en el Boletín Oficial del 17/09/04

La resolución mencionada aprueba el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCRESB". Deberá ser usado por los contribuyentes del impuesto a los ingresos brutos comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras, por las jurisdicciones adheridas al "SIRCRESB".

A fin de interiorizarse del sistema en internet, se puede ver en el sitio [www.sircresb.gov.ar](http://www.sircresb.gov.ar).

La vigencia es a partir del 1º de octubre de 2004.

Se recomienda dar intervención al contador de la empresa de esta nueva obligación.